

Relaciones del CICR con las instituciones de la Cruz Roja

Objekttyp: **Group**

Zeitschrift: **Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja**

Band (Jahr): - **(1955)**

PDF erstellt am: **10.08.2024**

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

El proyecto va precedido por una breve introducción (cuyo texto figura igualmente en anejo al presente informe) en la que se hace resaltar las razones de esta nueva reglamentación; va seguido de un comentario detallado destinado a facilitar su estudio. Estos documentos de trabajo han sido enviados a todas las Sociedades nacionales, como anejo a la circular del CICR número 419 de fecha 27 de junio de 1955 ¹.

En esta circular, el CICR ha invitado a las Sociedades nacionales para que tengan a bien remitirle sus observaciones acerca de este texto, con el objeto de que sea posible establecer, con destino a la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja, un proyecto en el que se tengan presentes estas opiniones.

RELACIONES DEL CICR CON LAS INSTITUCIONES DE LA CRUZ ROJA

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA.

En 1955, el CICR ha examinado las diferentes cuestiones relativas a la preparación de la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja. Como es sabido, esta Conferencia reúne a los delegados de las dos instituciones internacionales de la Cruz Roja y de las Sociedades nacionales, con los delegados de los Gobiernos firmantes de los Convenios de Ginebra. Hasta ahora, la Conferencia se ha reunido dieciocho veces. La próxima reunión de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja está prevista en la Nueva Delhi (XIX^a reunión, 21 de enero — 5 de febrero de 1957).

¹ Véase *Revue internationale de la Croix-Rouge*, julio de 1955.

COMISIÓN PERMANENTE.

Al finalizar cada una de sus reuniones, la Conferencia elige una *Comisión Permanente* formada por dos delegados del CICR y dos delegados de la Liga — dos de estos delegados son los Presidentes de las dos instituciones — y de cinco miembros de las Sociedades nacionales elegidos a título personal.

La Comisión Permanente asegura la unidad de acción y la armonía de la colaboración entre todos los elementos de la Cruz Roja Internacional, en el intervalo de dos reuniones de la Conferencia. La Comisión sesiona con la frecuencia que es necesaria. En 1955 se ha reunido dos veces (Ginebra, 4 de mayo y 29 de septiembre).

Su Presidente, el del CICR y el de la Liga, se reúnen además fuera de las reuniones de la Comisión Permanente (*Reunión de los tres Presidentes*). Los tres Presidentes están investidos de los poderes necesarios para adoptar, en cualquier momento, las disposiciones urgentes que las circunstancias puedan exigir. Los tres Presidentes se han reunido dos veces, en Ginebra, el 26 de febrero y el 21 de noviembre de 1955.

Los trabajos de los miembros de la Comisión Permanente, así como los de los Tres Presidentes, han tenido principalmente por objeto las diferentes cuestiones relativas a la organización de la XIXª Conferencia Internacional de la Cruz Roja.

LIGA Y SOCIEDADES NACIONALES DE LA CRUZ ROJA.

Durante el pasado año, el CICR ha sido en contacto permanente de información y de trabajo con la *Liga* en Ginebra; se han celebrado reuniones mensuales, alternativamente en las respectivas sedes de cada institución, para proceder al examen de numerosas cuestiones que les interesan conjuntamente.

Al igual que en los años precedentes, el Presidente del CICR ha invitado a los delegados de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, presentes en Ginebra para asistir al Comité Ejecutivo de la Liga, a una reunión de información y de trabajo, celebrada el 29 de septiembre, en la sede del CICR. El Sr. Léopold Boissier, presidente del CICR, y el Sr. Frédéric Siordet, miembro del Comité,

han indicado a los 65 delegados, que representaban a 35 Sociedades nacionales, en qué estado se encuentran los trabajos del CICR para la protección jurídica de las poblaciones en los campos de acción de la guerra sin discriminación, los disturbios interiores y la guerra civil. Por otra parte, los delegados fueron informados de que el CICR se había hecho cargo de las actividades del SIR, en Arolsen.

RECONOCIMIENTO OFICIAL DE UNA SOCIEDAD NACIONAL.

En 1955, el CICR ha reconocido a la *Cruz Roja de la República de Corea*.

La nueva Sociedad había solicitado por primera vez su reconocimiento en 1952, época en la que el CICR tuvo que rechazar esta petición, debido al conflicto reinante en Corea¹. Sin embargo, habiéndose producido un armisticio hace dos años, con lo que se puso fin a las hostilidades, el Comité Internacional, guiado únicamente por la preocupación de extender el espíritu de la Cruz Roja a todos los pueblos, ha decidido acoger favorablemente la nueva petición formulada con fecha 10 de enero de 1955 por el Presidente de la Cruz Roja de la República de Corea.

Este reconocimiento constituye una nueva etapa en la vía de la universalidad de la Cruz Roja. Esta decisión, ni que decir tiene, no establece prejuicio alguno para el reconocimiento ulterior de una Sociedad de la Cruz Roja en la República Democrática de Corea, ni para la creación de una Sociedad cuya actividad abarque a todo el territorio en su conjunto.

FUNDACIONES.

El CICR está encargado de la gestión de varios fondos destinados a estimular las actividades de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja o a honrar la abnegación de las enfermeras. Las indica-

¹ De conformidad con la línea de conducta expuesta a las Sociedades nacionales en la carta circular número 365, de fecha 17 de septiembre de 1941, y aprobada por la XVIIª Conferencia Internacional de la Cruz Roja, *Resolución 12*, el CICR se abstiene de proceder al reconocimiento de la Sociedad de un país que se encuentre implicado en un conflicto.

ciones relativas a la *Medalla Florencia Nightingale* y al *Fondo de la Emperatriz Shôken* han sido dadas anteriormente en las páginas 34 y 46 respectivamente. En cuanto al *Fondo Augusta*, creado en 1890 a la memoria de la Emperatriz Augusta de Alemania, sabido es que los intereses deben ser destinados ya sea a obras de interés general para la Cruz Roja, ya sea a asociaciones femeninas para la creación de escuelas de enfermeras, o bien en favor de cualquier otra actividad humanitaria de utilidad pública. Las distribuciones se efectuarán en 1956.
